

ANEXO INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

OBJETO. - “Contratación de personas naturales o jurídicas que implementen un nuevo modelo de gestión de cobranza, acorde a las necesidades de la Agencia Nacional de Tránsito”.

La AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO DEL ECUADOR, buscando potencializar al máximo su capacidad de gestión e incrementar la recuperación de cartera vencida que permita la ejecución de proyectos de beneficio institucional, requiere la contratación de personas naturales o jurídicas que cuenten con las herramientas idóneas y el personal experto y capacitado, que permita generar un rendimiento eficiente en la administración y recaudación de la cartera vencida de la Agencia Nacional de Tránsito, centralización y automatización de todos los procesos, con tecnología de punta y personal capacitado.

ANTECEDENTES

- La AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO DEL ECUADOR S.A., a fin de dar cumplimiento a la planificación aprobada, requiere mejorar sus procesos de recuperación de cartera vencida.
- Mediante Resolución Nro. 067-DIR-2019-ANT de 10 de septiembre de 2019, expidió el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Coactiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT).
- Con Resolución No. 014-DIR-2022-ANT de 15 de junio de 2022, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resolvió sobre la Reforma al Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Coactiva.
- Mediante Memorando Nro. ANT-DF-2022-3722-M de 9 de diciembre de 2022, suscrito por el ingeniero Rodrigo Zambrano Chávez, Director Financiero, dirigido al Magister Ernesto Varas Valdez, Director Ejecutivo de la ANT pone en conocimiento sobre la necesidad urgente de dar cumplimiento a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y autorizar la implantación de un nuevo Modelo de Gestión de Cobranzas para la Agencia Nacional de Tránsito, en la parte pertinente, manifiesta:

“Para cumplir con los mandatos legales y recuperar la cartera vencida de la Institución y previo a la selección correspondiente de la persona natural o jurídica que se convertirá en el Socio Estratégico de la Agencia Nacional de Tránsito se procederá a través de un estudio de mercado a seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargará de la implementación del nuevo Modelo de Gestión de Cobranzas en la Agencia Nacional de Tránsito.

La persona jurídica seleccionada, deberá disponer del Talento Humano capacitado en gestión de cobranzas, infraestructura tecnológica y física, que garantice la recuperación de los valores establecidos por sanciones y/ multas generadas por incumplimiento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La empresa seleccionada será contratada a través de un Contrato de Comisión

Agencia Nacional de Tránsito

Dirección: Av. Antonio José de Sucre y José Sánchez
Código postal: 170528 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 382 8890
www.ant.gob.ec



Mercantil bajo el amparo del Código de Comercio y, conforme lo previsto en la normativa interna de la Agencia Nacional de Tránsito.

Por lo expuesto solicito su aprobación y autorización para la implantación y ejecución del nuevo MODELO DE GESTIÓN DE COBRANZAS para la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO.”

- El señor Director Ejecutivo una vez analizado el requerimiento de la Dirección Financiera, mediante Hoja de Ruta de 12 de diciembre de 2022 dispone: *“Estimado Director, autorizado continuar con el trámite correspondiente en concordancia con la normativa legal.”*

CONTRATACIÓN

La contratación se efectuará bajo la modalidad de Contrato de Comisión Mercantil para dirigir e impulsar la Acción de Recuperación de Cartera Vencida Extrajudicial y de Coactiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

SERVICIOS REQUERIDOS

La ANT requiere que la contratista desarrolle las siguientes actividades:

- a) Implementar nuevas formas o estrategias de recuperación cartera.
- b) Ubicar a los deudores en función de la información entregada por la ANT.
- c) Notificación de valores impagos a los deudores, en función de los reportes remitidos por la ANT. Para las notificaciones se utilizarán canales electrónicos y físicos, tales como llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos, cartas físicas, publicaciones en los medios de comunicación, etc.
- d) Emisión e impresión de documentos para gestión pre coactiva y coactiva, sobre la base de formatos proporcionados por la ANT y con sugerencias de mejora de la empresa seleccionada.
- e) Impulso y gestión permanente de procesos coactivos en todas sus etapas.
- f) Seguimiento de recuperaciones obtenidas mediante medidas cautelares en las Instituciones Financieras y de la Economía Popular y Solidaria y otras entidades en las que se procesen las medidas cautelares.
- g) En caso de requerimiento expreso de la ANT, actuación como Depositario Judicial de valores retenidos por las Instituciones Financieras y de la Economía Popular y Solidaria.
- h) Elaboración de informes de gestión mensual de valores recuperados en las Instituciones Financieras y de la Economía Popular y Solidaria.
- i) Mantener informada a la ANT de la gestión de recuperación de cartera realizada.
- j) Presentar un informe de gestión mensual dentro los primeros cinco días (5) días de cada mes, en el cual reseñará las gestiones realizadas durante el mes inmediatamente anterior y las recuperaciones alcanzadas con la identificación completa del cliente y el valor recuperado.

Agencia Nacional de Tránsito

Dirección: Av. Antonio José de Sucre y José Sánchez
Código postal: 170528 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 382 8890
www.ant.gob.ec